



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares  
36 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXII

Managua, lunes 17 de noviembre de 2008

No. 219

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Comité Pastoral el Buen Samaritano (A.C.P.B.S.).....6916

Estatutos Asociación Iglesia Cristiana los Sembradores Internacional (ACSI).....6917

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Administrativa No. 45-2008.....6920

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6920

Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura para la Industria Cosmética (Continuación).....6927

### MINISTERIO DE SALUD

Aviso de Modificación.....6942

Llamado a Licitación.....6942

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 204-2008.....6942

Resolución No. 205-2008.....6943

Resolución No. 206-2008.....6943

Resolución No. 207-2008.....6943

Resolución No. 208-2008.....6943

### PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificaciones.....6944

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Licitación Restringida No. 18/2008.....6944

### ALCALDIA

Alcaldía de Managua  
Compra por Cotización No. 112/2008.....6944

Alcaldía Municipal de Achuapa  
Licitación por Registro.....6944

### UNIVERSIDADES

Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, URACCAN  
Licitación Restringida No. LMNG-0108.....6945

Títulos Profesionales.....6945

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS ASOCIACION COMITE PASTORAL EL BUEN SAMARITANO (A.C.P.B.S.)**

Reg. No. 17561 - 7659097 - Valor C\$ 1,545.00

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil ciento noventa y tres (4193), del folio número seis mil novecientos cincuenta y cuatro al folio número seis mil novecientos sesenta y cuatro (6954-6964), Tomo: IV, Libro: DECIMO (10º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION COMITE PASTORAL EL BUEN SAMARITANO” (A.C.P.B.S)** Conforme autorización de Resolución del treinta de octubre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho. Deberán publicar en la Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número ONCE (11), autenticado por la Licenciada Maryuri del Carmen Serrano Osegueda, el día veintidós de octubre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director .

(APROBACIÓN DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMITÉ PASTORAL EL BUEN SAMARITANO(A.C.P.B.S) que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).-ARTICULO 1: La Asociación “ASOCIACION es de naturaleza Evangélica, de orientación espiritual, no partidista, sin fines de lucro; y de duración indefinida, tiene como fin la representación del pueblo evangélico de Nicaragua, la movilización de la iglesia para la evangelización, el discipulado y el servicio a la sociedad. Los objetivos de la Asociación son los siguientes: a) Objetivos espirituales: 1) Establecer programas que fomenten el desarrollo espiritual de los miembros de la Asociación y del liderazgo evangelístico. 2) Cultivar las relaciones fraternales en el amor de Jesucristo entre todos los miembros de Asociación y líderes de iglesias evangélicas. 3) Fomentar la unidad entre distintas denominaciones, organizaciones y ministerios evangélicos del país. 4) Fomentar la educación integral de la iglesia evangélica Nicaragüense. b) Objetivos Ministeriales y sociales: 1) Fomentar y desarrollar programas de evangelización en nuestro país por medio de los esfuerzos unidos de las distintas expresiones evangélicas de Nicaragua. 2) Fomentar y apoyar a los miembros de la Asociación y a la iglesia evangélica de Nicaragua en esfuerzos misioneros foráneos y transculturales, especialmente para evangelizar a aquellos grupos humanos en el mundo que han sido alcanzados. 3) Desarrollar actividades conjuntas que vengán a engrandecer la iglesia evangélica nacional para testificar a Nicaragua y al mundo de la Unidad del pueblo de Dios. 4) Representar, apoyar y defender los intereses de la membresía de la Asociación y de la comunidad evangélica en general, ante las distintas autoridades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeras. 5) Promover y desarrollar programas y proyectos de carácter social de la Asociación y de sus miembros en beneficio de la sociedad Nicaragüense.- CAPITULO SEGUNDO: (DENOMINACIÓN).- ARTICULO 2.- La Asociación se denominará ASOCIACION COMITÉ PASTORAL EL BUEN SAMARITANO(A.C.P.B.S) nombre y siglas que podrán ser utilizadas en toda su documentación legal y oficial, con el objeto de identificación nacional e internacional.- CAPITULO TERCERO: (DOMICILIO Y DURACION). ARTÍCULO 3: El domicilio de esta Asociación es la Ciudad de Managua, en el departamento de Managua, pudiendo establecer oficinas e Iglesias en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras, si fuese necesario.- La ASOCIACIÓN tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley en la materia y en sus Estatutos CAPITULO CUARTO. - ARTICULO 4.- La Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional.-CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS).- ARTICULO 5: CLASES DE MIEMBROS.- La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES): Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que

suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS) Son miembros activos todas aquellas personas vinculadas a la predicación del evangelio, deben poseer una reconocida solvencia moral y estar dispuestas a cumplir la visión, misión, fines y objetivos de la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto tres meses después de su ingreso a la Asociación.- ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).- La membresía de la Asociación la conforman Denominaciones, ministerios, organizaciones pastorales y cualquiera otra institución cristiana evangélica con o sin personería jurídica propia, a fines a nuestra naturaleza y que llenen los siguientes requisitos: a) Estar de acuerdo con el espíritu, naturaleza, fines, propósitos de A.C.P.B.S, b) Hacer solicitud por escrito a la Junta Directiva de A.C.P.B.S , quien a su vez la revisara y presentara a la Asamblea General para su aprobación o denegación, c) En el caso de las denominaciones, como iglesia estar organizadas. Y con relación a los ministros que tengan como mínimo dos años de existencia.- ARTICULO 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESÍA): a) Presentar por escrito su renuncia a la junta Directiva, b) Actuar contra los objetivos de la Asociación, c) No apoyar a la Asociación en lo concerniente a lo moral, espiritual y económico, d) Por otras causas contempladas en los estatutos y/o reglamentos internos de la Asociación, e) Todos los casos de pérdida de membresía la junta directiva presenta el caso a la Asamblea General para su resolución.- ARTICULO 11: (DERECHOS DE LOS MIEMBROS): a) Participar con vos y voto en la Asamblea general a través de sus representantes, b) Optar a los distintos cargos de la junta Directiva y de cualquier comisión que la asamblea o junta Directiva establezcan. c) Recibir apoyo judicial o extra-judicial en casos necesarios, d) Gozar de todos los beneficios que obtengan la Asociación y de las ventajas de la labor realizada por el esfuerzo unido, e) Recibir apoyo moral , espiritual y social y económico, f) Representar a la Asociación dentro y fuera del país, previo acuerdo por la Asamblea General y/o junta directiva según sea la circunstancias del caso. ARTICULO 12: Deberes de los Miembros: a) Cumplir fielmente con los presentes estatutos y reglamentos internos , así como los demás acuerdos , disposiciones y resoluciones que emanaren de la Asamblea General y/o de la junta directiva, b) Tener participación directa en actividades, proyectos o programas promovidos y dirigidos por/ la Asociación, c) Estar presentes atreves de su representantes en todas las asambleas, sesiones de trabajo y comisiones que la asamblea o la Junta Directiva tengan que formar, d) Contribuir al sostenimiento económico de la Asociación conforme a la cuota y otras establecidas por la Asamblea.-. CAPITULO SEXTO.- (DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN).- ARTICULO 13.- La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. ARTICULO 14: La Asamblea General estará integrada por todos los miembros de la Asociación. ARTICULO 15.- La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vicepresidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Asociación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El Órgano Ejecutivo de la Asociación, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- Un Fiscal; 6.- Tres Vocales, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea



**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil ciento noventa y seis (4196), del folio número seis mil novecientos ochenta y seis al folio número seis mil novecientos noventa y cuatro (6986-6994), Tomo: IV, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA LOS SEMBRADORES INTERNACIONAL" (ACSI) Conforme autorización de Resolución del veintinueve de octubre del año dos mil ocho. Dado en Managua, el día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número NUEVE (9), autenticado por la Licenciada Hilda, Alicia Pavón Barrantes, el día veintitrés de octubre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.-APROBACIÓN DE ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA LOS SEMBRADORES INTERNACIONAL (ACSI):** Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, estatutos de la ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA LOS SEMBRADORES INTERNACIONAL(ACSI), que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- La Asociación es de naturaleza Civil, de carácter religiosa, de orientación espiritual, no Partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar y difundir la palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva y que vengan al conocimiento de la verdad. Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1) Promover el desarrollo integral y espiritual de la comunidad nicaragüense sobre la base del amor a Cristo, la prédica de la palabra de Dios y la solidaridad cristiana. 2) Ver el desarrollo de los buenos principios bíblicos en la vida de cada ser humano. Los cuales traen orden, estabilidad, contentamiento, honradez, integridad tal como fidelidad en la vida de uno. 3) Preparar personas para que sean capaces de examinar a otros en la fe cristiana y que sean verdaderos pastores entre el rebaño de Dios. 4) Instalar y administrar todo tipo de comunicación social de carácter cristianas tales como: Revistas, Periódicos, Folletos, imprentas, librerías y cualquier otro medio de comunicación social, incluyendo la instalación de canales de televisión de carácter cristianos y programas de radio y televisión.5) Distribuir la palabra de Dios en su totalidad o en parte. 6) Mostrar el amor de Dios en maneras muy prácticas para el bienestar del prójimo, primeramente en maneras espirituales, y humanitarias. 7) Gestionar y solicitar ayuda ya sea nacional e internacionalmente para el desarrollo de sus fines.8) Crear un fondo especial para ayuda benéfica con el fin de beneficiar a los miembros que estén afiliados y que al momento que tengan algún deudo o bien que ellos fallezcan poder ayudar a sus familiares proporcionándoles los medios necesarios para suplir las necesidades y poder enfrentar económicamente esta situación. 9) Desarrollar proyectos de viviendas para construir o reconstruir las viviendas de los que se dediquen a la obra y miembros que se encuentren afiliados a la Asociación. 10) Gestionar ayuda ya sea nacional e internacionalmente a fin de beneficiar con becas de estudios, ayudas para gastos médicos, entre otro tipo de ayuda a las personas que la Asociación estime más necesitados. 11) Establecer en esta organización diferentes especialidades a fin de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera: a) Establecer grupos en hogares, escuelas, colegios, universidades y otros organismos dentro y fuera de Nicaragua, para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en práctica sus enseñanzas. b) Crear comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos y en abandono c) Establecer servicios de consejería a cargo de personal competente, para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, físico, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización, y también en otros lugares como centros de enseñanza, instituciones benéficas, lugares públicos y hospitales y centros de reclusión. d) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, maltrato, abusos tanto físicos como psicológicos. 12) Crear y administrar orfanatos para niños abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 13) Crear y administrar asilos de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos o bien abandonados por sus familias, o bien ayudar con comida, ropa o enseres necesarios a estos lugares que ya estén creados y necesitan de nuestra ayuda. 14).- Fortalecer

el área del evangelismo, así como facilitar los medios de transporte como vehículos, autobuses o cualquier otro medio disponible de transportación para que el pueblo nicaragüense pueda recibir el mensaje de salvación. 15).- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 16).- Establecer iglesias y centros de retiro al nombre de nuestro Señor Jesucristo para la honra y gloria de nuestro Dios y para la edificación de cada persona en su vida espiritual. Estos centros servirán como luminarias espirituales para cada persona buscando la verdadera luz, nuestro Señor Jesucristo. 17).- Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país, enviando o recibiendo personas que nos ayuden a desarrollar la visión de la organización, así como la Alianza con otras misiones nacionales y extranjeras de amplia proyección social.- 18).- Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades, a través de la construcción de centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional y universidades.19) Construir, instalar y administrar hospitales, clínicas médicas especializadas suministrando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad de igual manera gestionar ayuda a través de brigadas médicas con médicos nacionales e internacionales para atención a personas de escasos recursos con sus medicamentos. 20) Desarrollar proyectos de alfabetización para personas del área rural y urbana que no saben leer y escribir. 21) Desarrollar proyectos de reforestación en el área urbana como rural. 22) Brindar asesoría técnica especializada en agricultura y ganadería para las personas del área rural.23) Desarrollar proyectos deportivos, culturales y turísticos donde se involucren a las diferentes iglesias a fin de promover la cultura el deporte y turismo dentro de nuestro pueblo cristiano. 24) Diseñar y administrar proyectos de construcción y reconstrucción de casas para personas de escasos recursos. 25) En coordinación con el gobierno municipal desarrollar proyectos que beneficien a la comunidad tales como electrificación, agua potable, letrinas, reparación de caminos, capacitación en cualquier área además de apoyar a la población nicaragüense en caso de sufrir estragos de los fenómenos naturales como terremotos, maremotos, inundaciones, entre otros. **CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN).** Art. 2.La Asociación se denominará ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA LOS SEMBRADORES INTERNACIONAL (ACSI), nombre que desarrollará sus proyectos de carácter civil sin fines de lucro.-**CAPITULO TERCERO.- (DOMICILIO).** Art.3.- La ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA LOS SEMBRADORES INTERNACIONAL (ACSI), tendrá su domicilio en el Municipio de Dolores del Departamento de Carazo, con facultad de establecer Iglesias Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPITULO CUARTO: (DURACIÓN).** Art.4. La ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA LOS SEMBRADORES INTERNACIONAL (ACSI), tendrá una duración Indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la Materia y en sus Estatutos y Reglamento Interno. **CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS).** Art.5.- **CLASES DE MIEMBROS.-** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- **ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores los cinco miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- **ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS):** Son miembros activos de la Asociación además de los miembros fundadores todas aquellas personas que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, y los que hayan cumplido con los requisitos de ingresos a la Asociación, los Miembros Activos Podrán hacer uso de su derecho a voz y voto una vez que Ingresen a la Asociación de igual manera poder gozar de todos los derechos y obligaciones de los miembros. **ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).**- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- **ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).**- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Tener buen testimonio como ciudadano y como cristiano. 4.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional. En cualquiera de los casos su ingreso deberá ser aceptado por la Junta Directiva Nacional de la Asociación con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que la integran. **ARTICULO 10: PERDIDA DE LA MEMBRESÍA Y SU PROCEDIMIENTO.** La calidad de miembro de la Asociación y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes causas: 1) Por

Renuncia ya sea expresa o tácita.- 2) Por muerte.- 3) Por actuar en contra de los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. 4) Por Incapacidad civil debidamente decretada o demostrada. 5) Por mal testimonio ya sea en su domicilio o en su iglesia. 6) Por decisión de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. ARTICULO 11: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA LOS SEMBRADORES INTERNACIONAL (ACSI). Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir a los miembros de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. Son obligaciones: de los miembros las siguientes :1.- Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen.- 2) Participar en todas las actividades que realice la Asociación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Asociación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad los cargos y funciones asignadas. 5) Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA LOS SEMBRADORES INTERNACIONAL (ACSI). Art.12. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 13: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. ARTICULO 14: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por los miembros fundadores de la Asociación 2.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. ARTICULO 15.- La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros .No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros fundadores y/o miembros activos de la Asociación; f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación. g) Decidir sobre la expulsión y retiro de membresía de los miembros activos, en cualquiera de las categorías existentes. h) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5.-Un Vocal, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un Periodo de un año a partir de su elección y podrán ser reelectos a decisión de la Asamblea General. ARTICULO22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- ARTICULO 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTICULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger El patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos Miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación

ordinarias y Extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTICULO 25: El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de apoderado generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar los cheques con el Tesorero. 7) Abrir cuentas bancarias ya sea en Bancos Nacionales e internacionales, así como ser firma libradora junto con el Tesorero de dichas cuentas, de igual manera realizar cualquier gestión de carácter bancaria y mercantil que tenga que ver con el funcionamiento de la Asociación. ARTICULO 26: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la asociación con autorización del Tesorero de la Junta Directiva. ARTICULO 27: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. 6) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 29: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la Asociación, así como ser firma libradora en cuentas que abra la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral o anual., 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada Iglesia local reporte. ARTICULO 30. Son funciones del vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO): ARTICULO 31.-El patrimonio inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$10,000.00), aportado por todos los miembros de la Asociación. También Constituye el patrimonio de la Asociación: a) El aporte de los Miembros de la Asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por Los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. CAPITULO NOVENO.- ARTICULO 32.- ARBITRAJE. Cualquier conflicto que surja dentro del seno de la Asociación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que será conformada por miembros de la Junta Directiva Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y dos miembros activos de la Asociación. Ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de la Asociación entablar cualquier demanda en contra de la Asociación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Asociación. CAPITULO DECIMO ARTICULO 33. REFORMA DE ESTATUTOS.- Los presentes estatutos se reformarán solamente a propuesta del Presidente y del Tesorero de la Junta Directiva, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin. CAPITULO DECIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 34: Son causas de disolución de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTICULO 35: En tal caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los

compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.-  
**CAPITULO DECIMO SEGUNDO.- DISPOSICIONES FINALES.-**  
**ARTICULO 36:** La presente Constitución de esta organización sin fines de lucro tiene sus efectos a partir de la firma de la presente escritura pública, quedando todos los miembros obligados al cumplimiento de lo aquí establecido.  
**ARTICULO 37:** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notaria, que doy fe de todo lo relacionado. (f)Ilegible.- (f)Ilegible.- (f)Nereyda NavarreteP.- (f)Brenda Bachert.- (f)LorenaPD.- (f)HPavónB. Notaria Pública. PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO OCHO AL FRENTE DEL FOLIO CATORCE DE MI PROTOCOLO NUMERO ONCE Y QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE MARK A. BACHERT LIBRO ESTA SEGUNDA COPIA EN SEIS HOJAS ÚTILES DE PAPEL DE LEY LAS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. MSC.HILDA ALICIA PAVON BARRANTES. ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 17229-M. 7658712 - Valor C\$.290.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
No.45-2008**

**SECRETARIA GENERAL**

El Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en uso de las facultades que confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; publicado en la Gaceta, diario oficial No. 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No 25-2006 "Reformas y Adiciones al decreto No.71-98, Reglamento de la Ley No. 290" Ley de organización, competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo publicado en la Gaceta, diario oficial, Nos 91 y 92 del once y doce de Mayo del año dos mil seis, respectivamente y Acuerdo Presidencial No.15-2007 publicado en la Gaceta, diario oficial No. 7, del diez de enero del 2007.

**VISTA:**

La solicitud presentada por el Licenciado Helisaul Dona Q., quien comparece en su calidad de Gerente General de la Empresa **Almacenes Unidos, S.A., (ALMAUNSA)**, a fin de que a su representada se le otorgue autorización para apertura de Depósito Aduanero Privado.

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), su Reglamento (RECAUCA) y demás Legislación Aduanera aplicable en la presentación de su solicitud.

**CONSIDERANDO:**

Que una vez presentada la solicitud, la Dirección General de Servicios Aduaneros, conforme Dictamen N° 047-2008 del quince de Octubre del año 2008, determinó el cumplimiento satisfactorio de todos los requisitos y facilidades que determina la Ley para brindar el servicio de almacenamiento de mercancías en general.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo establecido en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), su Reglamento (RECAUCA) y demás legislación aduanera aplicable.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Empresa **Almacenes Unidos, S.A., (ALMAUNSA)**, para operar bajo la modalidad de Depósito Aduanero Privado.

**SEGUNDO:** La Empresa **Almacenes Unidos, S.A., (ALMAUNSA)**, deberá presentar ante la Dirección General de Servicios Aduaneros, póliza de seguro que garantice su responsabilidad ante el físico por el importe de todos los derechos e impuestos y demás cargos aplicables a la importación de mercancías y mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que puedan estar expuestas las mercancías depositadas, que incluyan los nuevos predios autorizados.

**TERCERO:** La Empresa **Almacenes Unidos, S.A., (ALMAUNSA)**, estará obligada a proporcionar a las autoridades competentes todos los datos informes y cualesquiera otra documentación que se encuentre contenida en la legislación aduanera vigente, relativas a las referidas bodegas y mercancías que en ellas se almacenan y despachen, necesarias para el ejercicio de régimen y control concedido por el CAUCA y su Reglamento.

**CUARTO:** La Dirección General de Servicios Aduaneros de éste Ministerio, deberá garantizar que los concesionarios de Depósitos de Aduana Públicos y Privados mantengan vigente la garantía establecida en el Acuerdo Ministerial No.19-2000 del 15 de Mayo del 2000, y que el local habilitado reúna las normas de seguridad que exige la Legislación Aduanera.

**QUINTO:** Los concesionarios de Depósitos Públicos y Privados, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Servicios Aduaneros les indique para los efectos de control de inventario, efectuar y mantener la conexión con el sistema informático de la DGSA, los requerimientos de la Ley de Auto despacho para la importación, exportación y otros regímenes y su reglamento.

**SEXTO:** La Empresa **Almacenes Unidos, S.A., (ALMAUNSA)**, no podrá traspasar sus acciones o intereses sociales en lo que se respecta al Depósito Aduanero a terceros sin autorización de este Ministerio. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos por parte de la Sociedad beneficiaria será causa de cancelación de esta concesión.

**SEPTIMO:** Comuníquese y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Octubre del año dos mil ocho. IVAN ACOSTA MONTALVAN SECRETARIO GENERAL.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 16923 - M 1700621 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: KALAHARI LA GRAN SED, KALAHARI La gran sed y el diseño de una espiral sobre una estrella de múltiples puntas, Exp. 2007-03266, a favor de: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala., bajo el No. 0802220, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2008, Folio: 101.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de agosto, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16924 - M 1700621 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Diseño de un círculo que contiene a su alrededor los diseños de ocho cruces equidistantes entre sí, clases: 7 y 11 Internacional, Exp. 2007-04164, a favor de: EXINMEX, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0802480, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 59, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16925 - M 1700621 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BANISH, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04178, a favor de: Syngenta Limited, de Reino Unido, bajo el No. 0802481, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 60, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16926 - M 1700621 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Diseño de una botella aplanada con tapa negra, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-04179, a favor de: BEAUTE PRESTIGE INTERNATIONAL, de Francia, bajo el No. 0802482, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 61, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16927 - M 1700621 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DULERA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04181, a favor de: Schering-Plough Ltd., de Suiza, bajo el No. 0802484, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 63, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16928 - M 1700621 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OMNI-TECH, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-04224, a favor de: COLUMBIA SPORTSWEAR COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0802486, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 65, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16929 - M 1700621 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OMNI-TECH, clase: 24 Internacional, Exp. 2007-04225, a favor de: COLUMBIA SPORTSWEAR COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0802487, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 66, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16930 - M 1700621 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KLEENEX CARE, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-04227, a favor de: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de EE.UU., bajo el No. 0802489, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 58, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16931 - M 1700621 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRANCE, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-04289, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 0802492, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 71, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16932 - M 1700621 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SYLVANIA, clase: 7 Internacional, Exp. 2007-04288, a favor de: Flowil International Lighting (Holding) B.V., de Holanda, bajo el No. 0802491, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 70, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16933 - M 7658481 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NEX COLA Rebélate al sabor..., El diseño consiste en la palabra "NEX" escrita con letras mayúsculas de color blanco con bordes negro, saliendo detrás de la letra "X" la figura de un sol color amarillo con rayos que lo bordean de color naranja que simboliza una cara feliz, detrás de la figura del sol y las letras "NE" un franja gruesa de color azul y debajo de la figura del sol una franja gruesa de color rojo con la palabra "COLA" en su interior escrita con letras minúsculas de color blanco; debajo de la franja roja la frase "Rebélate al sabor..." tal y como aparece en la etiqueta adjunta, clase: 32 Internacional, Exp. 2008-00240, a favor de: EMBOTELLADORA DE HONDURAS, S.A. DE C.V., DE Honduras, bajo el No. 0802299, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 137, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17053 - M 3555122 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: D. Rose, Dibujo que representa un corazón de fondo color rojo y de doble contorno, siendo el de la parte externa, de color blanco y el de la parte interna, de color negro: En la parte superior interna de dicho dibujo, se aprecia una figura circular pequeña de color blanco: Sobre la superficie del corazón, se aprecia una especie de línea o banda gruesa de color verde claro, cuyos extremos izquierdo y derecho dan la impresión de que dicha línea o banda está enrollada: En el interior de dicha línea o banda, aparece el nombre "D. Rose", escrito con letras de tipo especial característico, con la particularidad que la "D" Inicial y la "R", son mayúsculas y están separadas por un punto y el resto de letras, son minúsculas: Todas de color negro, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-04410, a favor de: CREACIONES DENISE, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 0802458, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 37, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17054 - M 3555123 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SPACE, Dibujo de cuatro figuras de forma triangular alargada y de color oscuro, la cuales forman una figura rectangular, en cuyo interior, aparece otra figura rectangular de fondo claro en cuya parte central se aprecia la palabra SPACE, escrita con letras mayúsculas de tipo especial característico y de color oscuro, clases: 38 y 41 Internacional, Exp. 2007-04236, a favor de: IMAGEN SATELITAL, S.A., de República de Argentina, bajo el No. 0802457, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 36, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17055 - M 3555124 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: chiky Blak, Una figura de forma alargada horizontal, que representa un paquete de galletas, el cual esta dividido horizontalmente en dos partes, siendo la parte superior de color oscuro y la parte inferior, de color claro; los extremos izquierdo y derecho de dicha figura, sobresalen en tamaño del resto del cuerpo de ésta; al lado izquierdo de la parte superior horizontal de dicha figura, aparece la palabra Nuevas, escrita dentro de una figura de forma rectangular y seguidamente, al lado derecho de ésta, aparece la palabra chiky, a cuyo lado derecho también, aparece un dibujo caricaturesco que representa una flor; en la parte inferior de la figura de forma alargada horizontal, aparece la palabra Blak, escrita con letras oscuras y debajo de ésta, una franja en cuyo interior aparece una leyenda alusiva al producto; al lado derecho de la palabra Blak, se aprecia un dibujo que representa una galleta, el cual está situado entre la parte superior y la parte inferior de la figura de forma alargada horizontal que representa un paquete de galletas, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-00584, a favor de: COMPAÑÍA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 0802522, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 95, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17056 - M 3555121 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TYSABRI, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00502, a favor de: ELAN PHARMA INTERNATIONAL LIMITED, de Irlanda, bajo el No. 0802519, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 92, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17057 - M 3555119 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: KNOWLEDGE GROWS, clases: 1, 13 y 44 Internacional, Exp. 2008-00597, a favor de: YARA INTERNATIONAL ASA, de Noruega, bajo el No. 0802523, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 96, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17058 - M 3555120 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FERRACINI 24h, Una figura rectangular de forma alargada horizontalmente y de fondo oscuro, en cuyo interior aparece la palabra

FERRACINI, escrita con letras mayúsculas delgada; las letras "A" y "C", dan la impresión de estar atravesadas en su parte central, por una línea delgada oscura; al lado derecho de dicha palabra, se aprecia el número "24" y una letra "h" minúscula, ambos de trazos gruesos y fondo claro, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-04553, a favor de: CALÇADOS FERRACINI LTDA., de Brasil, bajo el No. 0802461, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 40, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17059 - M 3555125 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DCCP, clase: 1 Internacional, Exp. 2008-00548, a favor de: Mazoil Technologies Limited, de Islas Cayman, bajo el No. 0802521, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 94, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17060 - M 3555114 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AVOSTARTCLIP, clase: 10 Internacional, Exp. 2008-00726, a favor de: Biogen Idec MA Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802528, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 100, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17061 - M 3555115 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RIDONATE, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00684, a favor de: LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 0802527, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 99, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17062 - M 3555116 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GENGIIVRIL, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00676, a favor de: GEFARCA INDUSTRIA FARMACEUTICA PEREZESPINOSA, C. POR A. (GEINFAPER), de República Dominicana, bajo el No. 0802526, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 98, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17063 - M 3555117 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GIROL, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-00780, a favor de: MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A., de República de Argentina, bajo el No. 0802530, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 102, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17064 - M 3555118 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MAZ DETERGENCY COMBUSTION CONTROL PACKAGE, clase: 1 Internacional, Exp. 2008-00547, a favor de: Mazoil Technologies Limited, de Islas Cayman, bajo el No. 0802520, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 93, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17065 - M 1806578 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CONSTRUMÁS TODO PARA SU CONSTRUCCIÓN, Leyenda escrita en letras azules y naranja y se lee CONSTRUMAS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y debajo de la leyenda todo para su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja, clase: 39 Internacional, Exp. 2007-04559, a favor de: SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, bajo el No. 0802298, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 136, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17066 - M 1805988 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CONSTRUMAS, Leyenda escrita en letras azules y naranja y se lee COSNTRUMAS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y debajo de la leyenda todo para su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja, clase: 37 Internacional, Exp. 2007-04558, a favor de: SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, bajo el No. 0802297, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 135, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17067 - M 1806577 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CONTRUMÁS TODO PARA SU CONSTRUCCIÓN, Leyenda escrita en letras azules y naranja y se lee COSNTRUMAS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u, y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y debajo de la leyenda todo para su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja, clase: 41 Internacional, Exp. 2007-04560, a favor de: SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, bajo el No. 0802293, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 131, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17066 - M 1806576 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CONSTRUMÁS TODO PARA SU CONSTRUCCIÓN, Leyenda escrita en letras azules y naranja y se lee CONSTRUMAS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y debajo de la leyenda todo para su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-04557, a favor de: SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, bajo el No. 0802296, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008,

Folio: 134, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17069 - M 1806575 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CONSTRUMÁS TODO PARA SU CONSTRUCCIÓN, Leyenda escrita en letras azules y naranja y se lee CONSTRUMAS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y debajo de la leyenda todo su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja, clase: 19 Internacional, Exp. 2007-04556, a favor de: SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, bajo el No. 0802295, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 133, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17070 - M 1806574 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CONSTRUMÁS TODO PARA SU CONSTRUCCIÓN, Leyenda escrita en letras azules y naranja y se lee CONSTRUMAS y debajo de la misma en letras azules se lee todo para su construcción; sobre las letras r, u y m, de la palabra Construmas, hay un triángulo obtuso color naranja y debajo de la leyenda todo su construcción, específicamente debajo de las letras a, s, u, c, o, n, s, t, r, u hay un triángulo agudo color naranja, clase: 6 Internacional, Exp. 2007-04555, a favor de: SUMARE HOLDINGS CORP., de República de Panamá, bajo el No. 0802294, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 132, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17071 - M 0148643 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: AMNET FIBER, Consiste en el diseño de un triángulo de color azul, el cual lleva una línea de color amarillo con blanco alrededor de su cúspide; en la parte izquierda del triángulo se encuentra la denominación "AMNET FIBER", en letras características de color negro, clase: 38 Internacional, Exp. 2007-01361, a favor de: AMNET TELECOMUNICACIONES, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0800571, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 35, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17072 - M 0148643 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Consiste en el diseño de un corazón formado por tres flechas de color plomo, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-01450, a favor de: Natura Cosméticos S/A, de Brasil, bajo el No. 0800572, Tomo: 257, de Inscripciones del año 2008, Folio: 36, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17073 - M 0148643 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: L & M, CONSISTE EN EL DISEÑO DE UNA CAJETILLA DE CIGARROS, LA QUE CONTIENE EN SU PARTE IZQUIERDA LAS

LETRAS L & M EN LETRAS CARACTERÍSTICAS DE COLOR BLANCO; EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE LA CAJETILLA SE ENCUENTRA EL DISEÑO DE UN ESCUDO CON DOS LEONES A SUS LADOS Y LAS LETRAS L & M EN SU CENTRO; EN LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO SE ENCUENTRA EL DISEÑO DE UNA CORONA, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-01657, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0800574, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 38, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17074 - M 0148643 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PaliDeli, CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN PALIDELI EN LETRAS CARACTERÍSTICAS DE COLOR ROJO, LA CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA CINTA DE COLOR NARANJA CON BORDE AMARILLO, EN SU FONDO CONTIENE UN ÓVALO DE COLOR ROJO CON BORDES DE COLOR NARANJA Y AMARILLO, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-01658, a favor de: Alferco, Sociedad Anónima, de República de Guatemala, bajo el No. 0800575, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 39, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17075 - M 0148643 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BEM ESTAR BEM, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-01833, a favor de: Natura Cosméticos S/A, de Brasil, bajo el No. 0800576, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 40, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17076 - M 0148643 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NATURA FORTIPLANT, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-02051, a favor de: Natura Cosméticos S/A, de Brasil, bajo el No. 0800582, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 46, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17077 - M 0148643 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SEAT Línea R, clase: 37 Internacional, Exp. 2007-02278, a favor de: SEAT, S.A., de España, bajo el No. 0800584, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 48, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17078 - M 0172733 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: PLAY SPOT, Exp. 2007-02321, a favor de: ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0800585, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2008, Folio: 61.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17079 - M 0172734 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: GBM, CONSISTE EN LETRAS GBM DE COLOR AZUL CON DELINEADAS CON BLANCO, EN SU CENTRO SE ENCUENTRA TRAZADA POR UNA LÍNEA DE COLOR PLOMO; EN LA PARTE INFERIOR DE LAS LETRAS SE ENCUENTRA LA FRASE AN IBM ALLIANCE COMPANY EN LETRAS CARACTERÍSTICAS DE COLOR NEGRO EXCEPTUANDO IBM QUE SE ENCUENTRA EN LETRA MAYÚSCULA DE COLOR CELESTE, Exp. 2007-01682, a favor de: GBM DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0800635, Tomo: 11 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 238.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17080 - M 0172735 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LA FLORENCIA, clases: 30 y 35 Internacional, Exp. 2007-01145, a favor de: LA FLORENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0800613, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 71, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de marzo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17081 - M 0172736 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MARLBORO ICY MINT, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-00432, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0800122, Tomo: 255 de Inscripciones del año 2008, Folio: 142, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de enero, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17082 - M 1698890 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ECO MAX ALTO RENDIMIENTO Y AHORRO, Consiste en la figura de un óvalo de color verde con una orilla color amarillo y en su interior se leen las palabras "ECO MAX Alto Rendimiento y Ahorro" estas palabras también son de color amarillo, clase: 11 Internacional, Exp. 2007-04499, a favor de: LUMICENTRO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Panamá, bajo el No. 0802369, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 203, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17083 - M 1698889 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LA FLOTA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD, Consiste en la expresión "La Flota y Diseño", abajo del diseño se puede leer la palabras "Eficiencia y Productividad" Escritas en letras de molde, clase: 35 Internacional, Exp. 20074-03688, a favor de: SOLUCIONES PRODUCTIVAS COLOMBIA S.A., de Colombia, bajo el No. 0802366, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 200, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17084 - M 1988737 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ESPACIO VITAL, clase: 11 Internacional, Exp. 2007-02782, a favor de: BON APPETIT, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0802361, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 195, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17085 - M 1698895 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: California SWIRL, Consiste en la marca CALIFORNIA SWIRL y diseño; la palabra "SWIRL" se traduce al castellano como "REMOLINO", la cual se encuentra escrita en letras características color blanco sobre un fondo celeste, clase: 32 Internacional, Exp. 2007-03061, a favor de: BON APPETIT, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0802362, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 196, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17086 - M 1698894 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Ice Cool California Sabor Mango-Melocotón, Consiste en la parte superior de un rectángulo color anaranjado, después se aprecian letras características color blanco que dicen "ICE COOL" que en castellano significa "HIELO FRIO" sobre un rectángulo color rojo, abajo aparecen letras características color azul marino que dicen "California" y en la parte inferior de la palabra, se lee la palabra "sabor" sobre un fondo color anaranjado; en la parte inferior de las palabras anteriores se lee la palabra "Mango-Melocotón" en color blanco, con bordes color azul marino; en la parte inferior del diseño aparecen un mango y tres melocotones color amarillo, sobre un fondo color anaranjado; en la parte inferior del diseño aparece una pequeña franja de color anaranjado, clase: 32 Internacional, Exp. 2007-00927, a favor de: BON APPETIT, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0802351, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 185, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17087 - M 1698893 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Ice Cool California Sabor Mora, Consiste en la parte superior de un rectángulo color mora, después se aprecian letras características color blanco que dicen "ICE COOL" que en castellano significa "HIELO FRIO" sobre un rectángulo color rojo, abajo aparecen letras características color azul marino que dicen "California" y en la parte inferior de la palabra, se lee la palabra "sabor" sobre un fondo color rosado; en la parte inferior de las palabras anteriores se lee la palabra "Mora" en color blanco, con bordes de color azul marino; en la parte inferior del diseño aparecen cuatro moras color rojo y cuatro moras color morado, sobre un fondo color rosado; en la parte inferior del diseño aparece una pequeña franja de color mora, clase: 32 Internacional, Exp. 2007-00926, a favor de: BON APPETIT, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0802352, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 186, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17088 - M 1698892 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Ice Cool California Sabor Piña-Coco, Consiste en la parte superior de un rectángulo color verde, después se aprecian letras características color blanco que dicen "ICE COOL" que en castellano significa "HIELO FRIO" sobre un rectángulo color rojo, la palabra CALIFORNIA y SABOR en color azul marino con fondo de color blanco, y la palabra PIÑA-COCO de color blanco; al fondo de todas las palabras está una piña con las rodajas de un coco partido, clase: 32 Internacional, Exp. 2007-00928, a favor de: BON APPETIT, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0802353, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 187, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17089 - M 1698891 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Ice Cool California Sabor Kiwi-Fresa, Consiste en la parte superior de un rectángulo color rojo, después se aprecian letras características color blanco que dicen "ICE COOL" que en castellano significa "HIELO FRIO" sobre un rectángulo color rojo, abajo aparecen letras características color azul marino que dicen "California" y en la parte inferior de la palabra, se lee la palabra "sabor" sobre un fondo color rosado; en la parte inferior de las palabras anteriores se lee la palabra "Kiwi-Fresa" en color blanco, con bordes color azul marino; en la parte inferior del diseño aparecen unas fresas color rojo y dos mitades de kiwi color verde, sobre un fondo color rojo; en la parte inferior del diseño se aparece una pequeña franja de color rojo, clase: 32 Internacional, Exp. 2007-00929, a favor de: BON APPETIT, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0802354, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 188, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17090 - M 1698896 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VOIT, clase: 18 Internacional, Exp. 2006-03403, a favor de: VOIT CORPORATION, de E.E.U.U., bajo el No. 0802349, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 183, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17091 - M 1698897 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: FUN SCIENCE Ciencia Divertida, Consiste en el diseño compuesto por las expresiones "FUN SCIENCE" y "CIENCIA DIVERTIDA" escritas en letras de molde, la primera en color gris y todas las letras mayúsculas, y la segunda en color negro, siendo mayúsculas únicamente la primer letra "C" de la palabra Ciencia y la letra "D" de la palabra Divertida; las expresiones están posicionadas una arriba de la otra y están separadas por una línea ondulada de color rosado; al lado de las expresiones se encuentra dibujada la figura de un átomo de color rojo; la traducción al castellano de la expresión "FUN SCIENCE" es "CIENCIA DIVERTIDA", clase: 41 Internacional, Exp. 2007-01192, a favor de: SANTIAGO PABLO MARTÍN RODRÍGUEZ, de España, bajo el No. 0802359, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 193, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17092 - M 1698899 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RCN NUESTRA TELE, Consiste en la marca RCN NUESTRA TELE y DISEÑO, escrita en letras características, la letra R y N escritas en color azul

y la letra C escrita en color blanco; las palabras "NUESTRA TELE" se encuentran escritas en letras de molde color negro, clase: 41 Internacional, Exp. 2007-02704, a favor de: RCN TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, bajo el No. 0802332, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 167, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17093 - M 1698898 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FRUNAS, clase: 30 Internacional, Exp. 2006-03565, a favor de: COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, bajo el No. 0802350, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 184, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17094 - M 0172681 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: WELLA PROFESSIONALS, CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN "WELLA PROFESSIONALS" EN LETRAS CARACTERÍSTICAS Y DE COLOR NEGRO, LA QUE LLEVA QUE EN SU CENTRO UNA LÍNEA DE COLOR NEGRO: EN LA PARTE SUPERIOR DE DICHA DENOMINACIÓN SE ENCUENTRA LA CABEZA DE UNA MUJER DELINEADA DE COLOR NEGRO, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-02653, a favor de: WELLA AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, bajo el No. 0802477, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 56, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17095 - M 0172677 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LATIN TOP JOBS, Consiste en la denominación LATIN TOPS JOBS: Las denominaciones LATIN y JOBS se encuentran escritas en letras características y de color rojo: La denominación TOP en letras características y de color plomo: En el fondo de dicha denominación se observa el diseño de una carretera con murallas a sus lados de color plomo, bordeando su parte superior de color blanco, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-04571, a favor de: REGINA ANDREU Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, bajo el No. 0802493, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 72, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17096 - M 7658550 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SECUREFIT, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-03004, a favor de: SCA Hygiene Products AB, de Suecia, bajo el No. 0800780, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 229, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17097 - M 7658550 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PATRIMONIO HOY, clase: 35 Internacional, Exp. 2005-04125, a favor de: CEMEX, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0801596, Tomo: 260 de

Inscripciones del año 2008, Folio: 233, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17098 - M 7658550 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRONTO, clase: 11 Internacional, Exp. 2007-01986, a favor de: WESTOMATIC, S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 0801122, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 42, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17099 - M 7658550 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: AUTOEUROPE, clase: 39 Internacional, Exp. 2006-01523, a favor de: AUTO EUROPE, LLC., de EE.UU., bajo el No. 0800916, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 106, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17100 - M 7658550 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: undú, Consiste en un cuadrilátero y en el centro se observa la silueta de un hombre formando una flor y en la parte inferior se lee undú, clases: 5 y 32 Internacional, Exp. 2006-04510, a favor de: GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 0800786, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 235, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17101 - M 7658550 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EGO PLANT, clases: 5 y 32 Internacional, Exp. 2006-04511, a favor de: GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 0800787, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 236, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17102 - M 7658550 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CLEVER, clase: 31 Internacional, Exp. 2007-01562, a favor de: GRUPO BIMBO, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 0800922, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 112, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17103 - M 7658550 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FIGATZA WONDER, clase: 30 Internacional, Exp. 2006-03848, a favor de: GRUPO BIMBO, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 0800784, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 233, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2008.  
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17104 - M 7658550 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: EL PODER DEL TRIGO, Exp. 2003-01110, a favor de: GRUPO BIMBO, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 0800999, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2008, Folio: 69.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 17105 - M 7658609 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: DESCUBRIENDO NICARAGUA, La figura de la tierra y sobresaliendo de ella esta un gráfico que simboliza el mapa de Nicaragua como queriendo extraer de todo el globo terráqueo a Nicaragua para que sea proyectada como Destino Turístico a los demás países del mundo y convirtiendo en un país altamente turístico contribuir al desarrollo de la Nación, Exp. 2005-04262, a favor de: María Auxiliadora Saborío González, de República de Nicaragua, bajo el No. 0802605, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 78.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17131 - M 7658685 - Valor C\$ 18,310.00

## GUÍA DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PARA LA INDUSTRIA COSMÉTICA

### CONTINUACION

	<b>5.2.4</b>	Se realiza un examen médico al personal para ingreso a la empresa?			INFORMATIVO	
		Se realizan exámenes médicos periódicos al personal durante el tiempo de contratación?			INFORMATIVO	
		Esta el personal que labora en la planta, libre de enfermedades infectocontagiosas y lesiones abiertas? Es esto comprobable?			MAYOR	
		Existen procedimientos escritos para el ingreso de los visitantes a la planta?			MAYOR	
		Existen normas en relación con el comer y fumar dentro de las áreas productivas?			MAYOR	
		Existe la prohibición de portar joyas y maquillaje para el personal involucrado en la fabricación de productos a granel?			MAYOR	
		Esta dotado el personal (Temporal y Fijo) de la vestimenta de trabajo adecuada para cada área? Esta limpio y presentable?			MAYOR	
		Esta el uso del uniforme restringido a las áreas productivas?			MENOR	
		Existen procedimientos sobre el lavado de uniformes?			MAYOR	
		Están escritos?			MAYOR	
		Existe un procedimiento escrito para el lavado y secado de manos?			MAYOR	
		Existe en las áreas de vestidores y sanitarios rótulos recordatorios de las reglas de higiene?			MAYOR	
		Se provee al personal de los equipos de seguridad industrial?			MAYOR	
		Existen procedimientos escritos sobre la entrada del personal de mantenimiento a las áreas de producción durante el proceso del mismo?			MENOR	
		Se siguen estos procedimientos			MENOR	
<b>6</b>	<b>6</b>	<b>III EDIFICIOS E INSTALACIONES</b>				
	<b>6.1</b>	<b>Generalidades</b>				
		Se encuentran las áreas adyacentes a la planta, pertenecientes a la empresa limpias, libres de plagas y focos de contaminación?			MAYOR	
		Existe contaminación por industrias vecinas?			INFORMATIVO	
		Existen programas de mantenimiento y reparaciones en el lugar?			MENOR	
		Existe en todas las áreas del establecimiento un sistema adecuado de recolección y manejo de desechos?			MAYOR	
		Existen espacios separados o delimitados para la producción, envase, empaque, control de calidad y almacenamiento?			CRITICO	
		Existe un espacio destinado a primeros auxilios?			MENOR	
		Se observa la planta limpia y en buen estado de mantenimiento?			MAYOR	
		Se tienen procedimientos escritos, registros de saneamiento y control de plagas?			MAYOR	

8	6.6	<b>Áreas Auxiliares</b>			
		Servicios sanitarios están ubicados convenientemente?			MAYOR
		Se encuentran separados para personal femenino y masculino?			MAYOR
		Son suficientes de acuerdo al número de personas?			MAYOR
		Están adecuadamente aseados y ventilados?			MAYOR
		Están dotados de secador (de aire o toallas desechables) y dosificadores de jabón?			MAYOR
		<b>Vestidores</b>			
		Existen vestidores para personal femenino y masculino?			MAYOR
		Existen sitios individuales para guardar los objetos personales?			MENOR
		Se encuentran limpios, ordenados y suficientemente ventilados?			MENOR
		Existen procedimientos escritos apropiados para el ingreso y egreso de los vestidores?			MENOR
		<b>Áreas de Mantenimiento</b>			
		Existe un sitio independiente de las áreas de producción destinado a mantenimiento?			MAYOR
		Se almacenan las herramientas y repuestos adecuadamente?			MENOR
		Existen procedimientos para el mantenimiento de equipos?			MAYOR
	Se llevan registros documentados?			MENOR	
	<b>Comedor</b>				
	Están separadas de las de producción?			MAYOR	
	8.1	<b>V. Sistema de Agua.</b>			
	Tipos de suministro de agua:			INFORMATIVO	
	Acueducto?			INFORMATIVO	
	De pozo?			INFORMATIVO	
	Otros?			INFORMATIVO	
	Para qué utilizan cada tipo de agua? Explicar			INFORMATIVO	
	Posee tanques de almacenamiento de agua?			INFORMATIVO	
	Existen procedimientos documentados de limpieza y sanitización de los tanques de agua?			MAYOR	
	Qué clase de agua utilizan en Producción?			INFORMATIVO	
	Potable?			INFORMATIVO	
	Purificada?			INFORMATIVO	
	Con que proceso de tratamiento de agua se cuenta?			INFORMATIVO	
	Desionizada?			INFORMATIVO	
	otros?			INFORMATIVO	
Existe procedimiento para evitar contaminación bacteriológica?			MAYOR		
Hay tanques de almacenamiento para el agua tratada?			INFORMATIVO		
Existen procedimientos documentados de limpieza y sanitización de los tanques de agua tratada?			MAYOR		
Se realizan controles fisicoquímicos y microbiológicos periódicos?			MAYOR		

		Se registran?			MAYOR	
		Son suficientes de acuerdo al proceso de purificación?			MAYOR	
		Es adecuado el diseño y material de las tuberías de conducción del agua?			MAYOR	
		Están debidamente identificados y son adecuados los puntos de muestreo?			MAYOR	
		Existe un procedimiento escrito de muestreo que especifique cuándo y cómo tomar las muestras?			MAYOR	
		Hay procedimientos escritos para la limpieza y desinfección de tuberías de conducción del agua utilizada en la fabricación?			MAYOR	
		Con qué frecuencia se realiza?			INFORMATIVO	
		Se documenta?			MAYOR	
		Hay instrucciones escritas para cada tipo de calidad de agua, donde se especifiquen las medidas correctivas a tomar y los parámetros de aceptación y rechazo?			MAYOR	
		<b>Tratamiento de Aguas Residuales .</b>				
		Dispone de un sistema de vertimiento de aguas residuales y residuos industriales?			INFORMATIVO	
		Cuenta con sistemas de desagües y sifones adecuados, suficientemente protegidos?			MAYOR	
		Tienen los pisos desniveles hacia el sifón o canal de desagüe?			MENOR	
6	6.2	<b>ÁREA DE ALMACENAMIENTO</b>				
		<b>MATERIAS PRIMAS</b>				
		Cuenta con espacios suficientes y están debidamente asignados y señalizados para:				
		Recepción de materiales?			MAYOR	
		Área de almacenamiento?			MAYOR	
		Área de muestreo?			MENOR	
		Área de rechazos?			MAYOR	
		Está restringida la entrada a personal ajeno a los almacenes y bodegas?			MENOR	
		Las materias primas sensibles a temperatura y humedad se almacenan correctamente? (Verificar registros).			MAYOR	
		Disponen de un sistema de protección adecuado para manejar materiales inflamables?			MAYOR	
		Están debidamente identificados y señalizados?			MENOR	
		Se encuentran las áreas limpias, ordenadas y en buen estado?			MAYOR	
		Son de material de fácil limpieza:				
		Estanterías?			MENOR	
		Estibas?			MENOR	
		Paredes?			MENOR	
		Pisos?			MENOR	
		Puertas?			MENOR	
		Techos?			MENOR	
		Ventanas?			MENOR	
		Existe ventilación e iluminación adecuadas?			MAYOR	

	Se encuentran las materias primas almacenadas sobre estibas o en estanterías separadas de las paredes con espacios suficientes para revisión y aseo?			MENOR	
	Se encuentran las materias primas identificadas con:				
	Nombre y/o código?			MAYOR	
	Fecha de Recepción?			MAYOR	
	Número de lote interno?			MENOR	
	Fecha de Análisis?			MENOR	
	Fecha de expiración? Cuando aplique			MAYOR	
	Número de recipientes?			INFORMATIVO	
	Proveedor?			MENOR	
	Numero de análisis?			MAYOR	
	Se utilizan las materias primas de acuerdo con el sistema de ingreso PEPS (primero en espirar primero en salir)?			MAYOR	
	Están las materias primas y materiales localizados e identificados de acuerdo al estado en que se encuentran? (Aprobado, Cuarentena, Rechazado, etc.)			MAYOR	
	Cuentan con un sistema que registre, documente y controle el manejo de las materias primas?			MAYOR	
	Existen procedimientos escritos para recepción?			MAYOR	
	Existen procedimientos escritos para muestreo?			MAYOR	
	Se cierran, se sellan e identifican debidamente las materias primas, muestreadas?			MAYOR	
	Están almacenadas correctamente las materias primas que requieren condiciones especiales de almacenamiento?			MAYOR	
6.3	<b>ÁREA DE DISPENSADO / PESADO</b>				
	Existe un área de dispensado debidamente identificada, separada físicamente y de tamaño adecuado.			MAYOR	
	Tiene paredes, pisos, techos lisos, impermeables, con curvas sanitarias y de fácil limpieza?			MAYOR	
	Se encuentra el área limpia y ordenada?			MAYOR	
	Está iluminada adecuadamente?			MAYOR	
	Tiene sistema de inyección y extracción de aire?			MAYOR	
	Se dispensa contra Orden de Producción?			MAYOR	
	Los recipientes de las materias primas están				
	a. limpios en su exterior antes de introducirse al área.			MAYOR	
	b. cerrados perfectamente antes y después de dispensar.			MAYOR	
	Se identifican individualmente las materias primas dispensadas para cada orden de producción?			MAYOR	
	Se transportan y entregan adecuadamente las materias primas dispensadas al área de producción?			MENOR	
	Se pesan simultáneamente varias órdenes de producción de diferentes productos?			MAYOR	
	Utiliza el personal ropa y elementos de protección adecuados para el dispensado de materias primas?			MAYOR	
	Cuenta con un sitio especial para almacenar correctamente materias primas dispensadas?			MENOR	
	Existen procedimientos escritos para:				

		Manejo de materiales?			MENOR	
		Utensilios empleados?			MENOR	
		Limpieza después de cada operación?			MENOR	
		Se supervisa y se documenta debidamente su cumplimiento?			MENOR	
		Se llevan registros de calibración de las balanzas y básculas?			MAYOR	
		Se realizan estas calibraciones, por personal idóneo, en forma periódica?			MAYOR	
	6.5	<b>ÁREA DE ENVASE/EMPAQUE</b>				
		Se encuentran las áreas debidamente identificadas y de tamaño adecuado?			MENOR	
		Es el área exclusiva y no esta invadida por otros materiales?			MENOR	
		Son adecuadas las condiciones de limpieza, orden y mantenimiento de:				
		Estanterías?			MENOR	
		Estibas?			MENOR	
		Paredes?			MENOR	
		Pisos?			MENOR	
		Puertas?			MENOR	
		Techos?			MENOR	
		Ventanas?			MENOR	
		Están iluminadas			MAYOR	
		Están ventiladas?			MAYOR	
		El material de construcción y su estado no afecta la calidad de los productos que se almacenan?			MAYOR	
		Existen procedimientos escritos para la recepción, manejo y maestro de material de envase y empaque?			MAYOR	
		Se almacenan los materiales ordenadamente?			MENOR	
		Están identificados los materiales que se encuentran almacenados en cuanto a:				
		Nombre o código?			MAYOR	
		Fecha de Recepción?			MENOR	
		Proveedor?			MENOR	
		Fecha de análisis?			MAYOR	
		Numero de análisis?			MAYOR	
		Están identificados y localizados de acuerdo con el estado en que se encuentran las etiquetas y los materiales?			MAYOR	
		Aprobado				
		Cuarentena				
		Rechazado				
		Se cierran, se sellan e identifican debidamente los materiales muestreados?			MENOR	
	6.2	<b>ALMACENES DE PRODUCTOS TERMINADOS</b>				
		Están los almacenes debidamente identificados?			MENOR	
		Se encuentran limpios?			MENOR	
		Se encuentran ordenados?			MENOR	

		Se encuentran debidamente iluminados y ventilados			MAYOR	
		Son del tamaño adecuado a las necesidades de la empresa?			MENOR	
		El material de la construcción y su estado no afecta la calidad de los productos que se almacenan?			MAYOR	
		Es el área exclusiva y no esta invadida por otros materiales?			MENOR	
		Son adecuadas las condiciones de limpieza, orden y mantenimiento de:				
		Estanterías?			MENOR	
		Estibas?			MENOR	
		Paredes?			MENOR	
		Pisos?			MENOR	
		Puertas?			MENOR	
		Techos?			MENOR	
		Ventanas?			MENOR	
		Se encuentran debidamente ordenados e identificados los productos terminados?			MENOR	
		Existen procedimientos escritos que aseguren que los lotes despachados han sido aprobados por Control de Calidad?			MAYOR	
		Se cumplen estos procedimientos?			MAYOR	
		Se despachan los productos terminados de acuerdo a su orden de ingreso (el primero que entra el primero que sale)?			MAYOR	
		Cuentan con un sistema de registro y control de inventarios para el manejo de productos terminados?			INFORMATIVO	
		Existe un numero adecuado de extintores debidamente revisados y cargados de acuerdo al tipo de material que se almacena?			INFORMATIVO	
		Cuenta con un área separada para devoluciones y/o reclamos debidamente identificada?			MENOR	
		Se registran y documentan las devoluciones y sus causas?			MAYOR	
		Cuenta con procedimientos escritos para el manejo de las devoluciones?			MAYOR	
		Cuenta con personal responsable para el manejo de las devoluciones y las medidas a tomar?			MENOR	
<b>10</b>	<b>10.6</b>	<b>QUEJAS Y RECLAMOS</b>				
		Se registran detallada y totalmente todas las decisiones y medidas tomadas como resultado de una queja?			MENOR	
		Se archivan?			MENOR	
<b>6, 7, 10</b>	<b>6.4</b>	<b>ÁREAS DE PRODUCCIÓN</b>				
	<b>7.1, 7.2, 10.5</b>	<b>A. ÁREA DE SÓLIDOS</b>				
		Existe un área separada o delimitada para estos productos?			MAYOR	
		Se encuentra limpia y ordenada?			MAYOR	
		Se dispone de sitios especialmente destinados para:				
		Materias primas dispensadas?			MENOR	
		Almacenamiento de utensilios auxiliares para uso en producción?			MENOR	
		Cuenta con área separada para:				

	Lavado de utensilios y equipos de producción?			MAYOR	
	Lavado de materiales e implementos de aseo?			MAYOR	
	<b>Aseo.</b>				
	Existen procedimientos escritos para realizar la limpieza de estas áreas?			MAYOR	
	Se registran?			MAYOR	
	Son de material de fácil limpieza				
	Lámparas?			MAYOR	
	Paredes?			MAYOR	
	Pisos?			MAYOR	
	Puertas?			MAYOR	
	Rejillas de aire?			MAYOR	
	Ventanas?			MAYOR	
	Los techos permanecen limpios?			MAYOR	
	Están las áreas suficientemente iluminadas?			MAYOR	
	<b>Equipos.</b>				
	Las partes de los equipos que están en contacto con el producto pueden limpiarse completamente?			MAYOR	
	Tienen procedimientos escritos para la limpieza y mantenimiento de equipos?			MAYOR	
	Documentan la limpieza de los equipos?			MAYOR	
	Están los equipos debidamente identificados según el estado de limpieza en que se encuentran?			MAYOR	
	Están los equipos debidamente identificados con el nombre del producto que se está elaborando?			MAYOR	
	Los tanques de preparación y almacenamiento tienen tapas lavables?			MAYOR	
	<b>Sistema de Aire.</b>				
	Están acondicionadas estas áreas con sistemas eficaces de ventilación, de extracción y recolección para polvos?			MAYOR	
	<b>Ductos y Tuberías.</b>				
	Hay ductos o tuberías expuestos dentro del área?			INFORMATIVO	
	Permanecen limpios?			MAYOR	
	<b>Controles durante la Producción.</b>				
	Se tienen órdenes de producción e instrucciones de para cada lote?			MAYOR	
	Se siguen las instrucciones de producción?			MAYOR	
	Existe seguimiento de las actividades de producción de esta área?			MAYOR	
	<b>Controles en proceso</b>				
	Se dispone de procedimientos escritos de los controles en proceso con sus especificaciones, cuando se requiere?			MAYOR	
	Se documentan?			MAYOR	
	<b>Personal</b>				
	En los casos requeridos, el personal cuenta con elementos de protección?			MAYOR	
	<b>ÁREA DE LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS</b>				
	Existe un área independiente para estos productos?			MAYOR	
	Se encuentra limpia y ordenada?			MENOR	

	Se dispone de sitios especialmente destinados para:			
	Materias primas dispensadas ?			MENOR
	Almacenamiento de utensilios auxiliares para uso en producción?			MENOR
	Lavado de utensilios y equipos de producción?			MAYOR
	Lavado de materiales e implementos de aseo?			MAYOR
	<b>Aseo.</b>			
	Existen procedimientos escritos para realizar la limpieza de estas áreas?			MAYOR
	Se registran?			MAYOR
	Son de material de fácil limpieza			
	Drenajes y sifones?			MAYOR
	Lámparas?			MAYOR
	Paredes?			MAYOR
	Pisos?			MAYOR
	Puertas?			MAYOR
	Rejillas de aire?			MAYOR
	Ventanas?			MAYOR
	Los techos permanecen limpios?			MAYOR
	Están las áreas suficientemente iluminadas?			MAYOR
	<b>Equipos.</b>			
	La partes de los equipos que están en contacto con el producto pueden limpiarse completamente?			MAYOR
	Tienen procedimientos escritos para la limpieza y mantenimiento de equipos?			MAYOR
	Documentan la limpieza de los equipos?			MAYOR
	Están los equipos debidamente identificados según el estado de limpieza en que se encuentran?			MENOR
	Están los equipos debidamente identificados con el nombre del producto que se está elaborando?			MAYOR
	Los tanques de preparación y almacenamiento tienen tapas lavables?			MAYOR
	<b>Sistema de Aire.</b>			
	Están acondicionadas estas áreas con sistemas eficaces de inyección y extracción para:			
	Cremas faciales?			MAYOR
	Vapores, (en caso de perfumes, tintes, tinturas o afines) ?			MAYOR
	Hay ductos o tuberías expuestos dentro del área ?			INFORMATIVO
	Permanecen limpios?			MAYOR
	<b>Controles durante la Producción.</b>			
	Se tienen órdenes de producción e instrucciones para cada lote de producto?			MAYOR
	Se siguen las instrucciones de producción?			MAYOR
	Existe seguimiento de las actividades de producción de esta área?			MAYOR
	Se documenta?			MAYOR
	<b>Controles en proceso.</b>			
	Se dispone de procedimientos escritos de los controles en proceso con sus especificaciones, cuando se requiere?			MAYOR

	Se documentan?			MAYOR	
	<b>Personal</b>				
	En los casos requeridos, el personal cuenta con elementos de protección?			MAYOR	
	<b>ÁREA DE ESMALTES Y AFINES</b>				
	Existe un área independiente para estos productos?			MAYOR	
	Se encuentra limpia y ordenada?			MAYOR	
	Se dispone de sitios especialmente destinados para:				
	Materias primas dispensadas?			MENOR	
	Almacenamiento de utensilios auxiliares para uso en producción			MENOR	
	Lavado de utensilios y equipos de producción?			MAYOR	
	Lavado de materiales e implementos de aseo?			MAYOR	
	<b>Aseo.</b>				
	Existen procedimientos escritos para realizar la limpieza de				
	estas áreas?			MAYOR	
	Se registran?			MAYOR	
	Son de material de fácil limpieza los				
	Drenajes y sifones?			MENOR	
	Lámparas?			MENOR	
	Pisos?			MENOR	
	Rejillas de aire?			MENOR	
	Ventanas?			MENOR	
	Los techos permanecen limpios?			MENOR	
	Están las áreas suficientemente iluminadas?			MENOR	
	<b>Equipos</b>				
	La partes de los equipos que están en contacto con el producto pueden limpiarse completamente?			MAYOR	
	Tienen procedimientos escritos para la limpieza y mantenimiento de equipos?			MAYOR	
	Documentan la limpieza de los equipos?			MAYOR	
	Están los equipos debidamente identificados según el estado de limpieza en que se encuentran?			MENOR	
	Están los equipos debidamente identificados con el nombre del producto que se está elaborando?			MAYOR	
	Los tanques de preparación y almacenamiento tienen tapas herméticas?			MAYOR	
	Los equipos son a prueba de explosión?			MAYOR	
	<b>Sistema de Aire.</b>				
	Existe un sistema de extracción de vapores a prueba de explosión?			MAYOR	
	Existe un sistema de ventilación?			MAYOR	
	<b>Ductos y Tuberías.</b>				
	Hay ductos o tuberías expuestos dentro del área?			INFORMATIVO	
	Permanecen limpios?			MAYOR	
	<b>Controles durante la Producción.</b>				
	Se tienen órdenes de producción e instrucciones para cada lote?			MAYOR	

		Se siguen las instrucciones de producción?			MAYOR	
		Existe seguimiento de las actividades de producción de esta área?			MAYOR	
		Se documenta?			MAYOR	
		<b>Controles en proceso.</b>				
		Se dispone de procedimientos escritos de los controles en proceso con sus especificaciones, cuando se requiere?			MAYOR	
		Se documentan?			MAYOR	
		<b>Personal</b>				
		Cuenta el personal con elementos de protección?			MAYOR	
6	6.5	<b>ÁREA DE ENVASE / EMPAQUE</b>				
		Se dispone de sitios especialmente destinados para: Materiales a utilizar?			MENOR	
		Producto terminado en cuarentena?			MENOR	
		Lavado de utensilios auxiliares para envases y empaque?			MENOR	
		Lavado y almacenamiento de implementos de aseo?			MENOR	
		<b>Aseo.</b>				
		Existen procedimientos escritos para realizar la limpieza de estas áreas?			MAYOR	
		Se registran?			MAYOR	
		Están los sitios anteriores limpios y ordenados?			MAYOR	
		Son de material de fácil limpieza los Drenajes y sifones (si los hay)?			MAYOR	
		Lámparas?			MAYOR	
		Rejillas de ventilación (si las hay)?			MAYOR	
		Ventanas?			MAYOR	
		Los techos permanecen limpios?			MAYOR	
		Están las áreas suficientemente iluminadas?			MAYOR	
		<b>Equipos.</b>				
		Las partes de los equipos que están en contacto con el producto pueden limpiarse completamente?			MAYOR	
		Tienen procedimientos escritos para la limpieza y mantenimiento de los equipos?			MAYOR	
		Documentan la limpieza de los equipos?			MAYOR	
		Están los equipos debidamente identificados según el estado de limpieza en que se encuentran?			MENOR	
		Están los equipos debidamente identificados con el nombre del producto que se está envasando y/o empacando?			MAYOR	
		<b>Controles en proceso.</b>				
		Existe un procedimiento escrito para ejecutar el despeje de línea, la identificación de los graneles, el manejo de materiales, etc. para evitar confusiones?			MAYOR	
		Existe identificación de las líneas de envase y/o empaque?			MAYOR	
		Están delimitadas las líneas de envase y/o empaque?			MENOR	
		Se dispone de procedimientos escritos de los controles en proceso con sus especificaciones, cuando se requiere?			MAYOR	

		Se documentan?			MAYOR		
		<b>Personal</b>					
		Cuenta el personal con elementos de protección cuando se requiere?			MAYOR		
<b>10</b>	<b>10.1, 10.5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>					
		Existen procedimientos escritos para:					
		Manejo de material de empaque?				MAYOR	
		Manejo de materias primas y materiales de envase?				MAYOR	
		Manejo de Productos intermedios?				MAYOR	
		El ingreso, recepción y aprobación de materiales?				MAYOR	
		Manejo de Producto terminado?				MAYOR	
		Manejo de devoluciones?				MENOR	
		Manejo de quejas y reclamos?				MAYOR	
		Existe plan de contingencia ante una emergencia?				MAYOR	
		Dispensado, producción, envasado, empaque y control de calidad de cada producto que fabrica la empresa?				MAYOR	
		Procedimientos Estándar de Operación para:					
		Limpieza de áreas de trabajo?				MAYOR	
		Limpieza de equipos?				MAYOR	
		Mantenimiento de Equipos?				MAYOR	
		Mantenimiento del Sistema de Agua?				MAYOR	
		Mantenimiento del sistema de aire, cuando aplique?				MAYOR	
		Operación de equipos?				MAYOR	
		Existe un procedimiento para la preparación, la revisión y actualización periódica de los procedimientos escritos?				MAYOR	
		Retiran los procedimientos escritos no vigentes?				MAYOR	
	Cada procedimiento escrito se encuentra debidamente titulado, con fecha de emisión, vigencia, nombre, firma y cargo de la persona(s) responsable(s) y autorizada(s)?				MAYOR		
	Están los procedimientos escritos debidamente ubicados a disposición del respectivo operario?				MAYOR		
	Conocen los operarios los procedimientos escritos de su competencia?				MAYOR		
	Están estos procedimientos escritos en un lenguaje claro y concreto para su fácil comprensión por parte del operario?				MAYOR		
	Son claras y legibles las copias del documento original?				MAYOR		
	Se tiene un listado de Procedimientos Estándar de Operación?				INFORMATIVO		
	La Empresa cuenta con Programas y Registros de todas las actividades que se ejecutan en producción y control de calidad?				MAYOR		
<b>10.4</b>	<b>DOCUMENTOS EXIGIDOS</b>						
	<b>A) FORMULA MAESTRA</b>						
	Tienen todos los productos formula maestra?				CRITICO		
		La formula maestra tiene la siguiente información					

	Nombre completo del producto?			MAYOR	
	Código o número del producto?			MAYOR	
	Fecha de emisión?			MAYOR	
	Formula industrial?			MAYOR	
	Formula cualitativa y cuantitativa?			MAYOR	
	Código o referencia de la materia prima?			MAYOR	
	Nombre y firmas de las personas involucradas en la emisión, revisión y aprobación de la misma?			MAYOR	
	Fecha de revisión?			MAYOR	
	Procedimiento para la fabricación del producto?			MAYOR	
	Especificaciones del producto?			MAYOR	
	Existe un procedimiento escrito para la combinación de números y letras que conforman la identificación del lote?			MAYOR	
	<b>B) ORDEN DE PRODUCCIÓN</b>				
	Se tiene una orden de producción?			<b>CRITICO</b>	
	La orden de producción tiene la siguiente información				
	Nombre del producto?			MAYOR	
	Número de lote?			MAYOR	
	Código o número del producto?			MAYOR	
	Tamaño del lote?			MAYOR	
	Nombre, lote y cantidad de la material prima?			MAYOR	
	Fecha de inicio y finalización del producto?			MAYOR	
	Número de formula maestra que corresponde?			MAYOR	
	Firmas de las personas calificadas que autorizan la producción?			MAYOR	
	Firma de las personas que han dispensado y verificado los materiales?			MAYOR	
	Firma de la persona que recibió los materiales?			MAYOR	
	Procedimiento detallado de producción y equipo a utilizar?			MAYOR	
	Espacio adecuado para las firmas del operario y supervisor durante el transcurso de los procesos?			MAYOR	
	Espacio para anotar el rendimiento real del lote a granel?			MAYOR	
	Espacio para anotar observaciones?			MAYOR	
	Hojas para el registro del control de las especificaciones del producto durante el proceso de producción?			MAYOR	
	<b>C) ORDEN DE ENVASE / EMPAQUE</b>				
	Tiene la empresa una orden de empaque con la siguiente información				
	Nombre y código del producto?			MAYOR	
	Número de lote?			MAYOR	
	Tamaño del lote?			MAYOR	
	Fecha de inicio?			MAYOR	
	Fecha de terminación?			MAYOR	
	Descripción de cada material de empaque?			MAYOR	
	Cantidad de material de empaque a requerir y devolución?			MAYOR	
	Firma de la persona que ha recibido el material de empaque?			MAYOR	

		Firma de la persona que ha despachado el material de empaque?			MAYOR	
		Firma de la persona responsable de la operación de empaque?			MAYOR	
		Rendimiento de la operación de empaque?			MAYOR	
		Hojas de control de procesos?			MAYOR	
		Espacio para anotar Observaciones?			MAYOR	
		Existen procedimientos escritos para el envase de cada uno de los productos, indicando las variables y especificaciones correspondientes? Es archivada después de finalizado el proceso de producción de un lote, toda la documentación (Orden de producción, etiquetas, resultados analíticos, etc.)?			MAYOR MAYOR	
		<b>D) ETIQUETAS Y EMPAQUES</b>				
		Se documentan los resultados obtenidos en los controles realizados a las etiquetas y empaques? Se registran las entradas de empaques y etiquetas, anotando la procedencia, la cantidad recibida y la fecha de recibo?			MAYOR MENOR	
		<b>E) MATERIAS PRIMAS Y MATERIAL DE EMPAQUE</b>				
		Existen procedimientos escritos indicando la manera de recibir, identificar, muestrear, manejar y almacenar los materiales y materias primas que ingresan a la planta?			MAYOR	
		Existe un listado de proveedores de materias primas debidamente clasificados y calificados?			INFORMATIVO	
		Tienen escritas las especificaciones para la adquisición y análisis de materias primas? Se documentan y archivan adecuadamente los resultados de los ensayos?			MAYOR MAYOR	
		Existe un inventario actualizado y completo de todas las materias primas y materiales?			INFORMATIVO	
		<b>F) PRODUCTO TERMINADO</b>				
		Existen procedimientos escritos sobre la manera de muestrear, manejar y almacenar los productos terminados?			MAYOR	
6	6.7	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>				
		Realiza la Empresa controles de calidad a todos sus productos?			CRITICO	
		<b>Área de Control de Calidad</b>				
		Posee la empresa un laboratorio para el control de calidad? Propio?			INFORMATIVO INFORMATIVO	
		Por contrato?			INFORMATIVO	
		Otros?			INFORMATIVO	
		El laboratorio de control de calidad es independiente en sus instalaciones físicas, de las demás áreas de la planta?			MAYOR	
		El laboratorio de control de calidad, dispone de espacio adecuado para sus labores?			MAYOR	
		Reúne el área de control de calidad los siguientes requisitos identificación adecuada?			MENOR	
		Paredes, techos, pisos lisos y de fácil limpieza?			MAYOR	
		Orden y limpieza?			MAYOR	

	Iluminación y ventilación adecuada?			MAYOR	
	Toma de gases y fluidos identificados, cuando aplique?			MAYOR	
	Área de lavado?			MAYOR	
	Existen dentro de esta área los equipos e implementos de seguridad necesarios?			MAYOR	
	Extintores			MAYOR	
	Duchas de seguridad cuando se requiere			MAYOR	
	Campanas de extracción cuando se requiere			MAYOR	
	Duchas de ojos cuando se requiere			MAYOR	
	Gafas de seguridad			MAYOR	
	Máscaras de seguridad			MAYOR	
	Otros			INFORMATIVO	
	El personal de Control de Calidad utiliza siempre estos implementos de seguridad dentro del área de trabajo?			MAYOR	
	El Laboratorio de Control de Calidad está bajo la responsabilidad de una persona idónea?			MAYOR	
	El jefe de Control de Calidad tiene autonomía en sus decisiones?			MAYOR	
	El personal de control de calidad recibe capacitación periódica?			MAYOR	
	Se documenta?			MAYOR	
	Se realizan los análisis requeridos de acuerdo a los productos que se elaboran?			MAYOR	
	Análisis Organolépticos?			MAYOR	
	Análisis Físicoquímicos?			MAYOR	
	Análisis Microbiológicos?			MAYOR	
	Se registran los datos y los resultados de los ensayos analíticos?			MAYOR	
	Firman los resultados las personas responsables?			MENOR	
	Existe un área de muestras de retención para:				
	Materias primas?			INFORMATIVO	
	Producto terminado?			MAYOR	
	Existe un sitio adecuado para guardar los documentos maestros, métodos analíticos, Procedimientos Estándar de Operación y Registros de Lotes?			MAYOR	
	<b>EQUIPO</b>				
	Cuenta control de calidad con el equipo adecuado para realizar los controles necesarios?			MAYOR	
	Esta el equipo calibrado, cuando aplique?			MAYOR	
	Existe registro de los mismos?			MAYOR	
	<b>Documentación</b>				
	Existen en forma escrita y clara:				
	Procedimientos para el manejo de reactivos?			MENOR	
	Procedimientos para el manejo de muestras de retención?			MENOR	
	Se aplican estos procedimientos?			MENOR	
	Presentan los recipientes de las soluciones y reactivos una rotulación adecuada (Nombre, concentración, fecha preparación, fecha vencimiento, etc.)?			MAYOR	

		Se revisan los documentos de los controles en proceso por parte de la persona autorizada?			MAYOR	
		Cada lote o producción solamente es liberado por la persona autorizada?			MAYOR	
		Se cuenta con procedimientos escritos que indiquen las medidas que deben ser aplicadas cuando hay desviaciones de los procedimientos estandarizados?			MAYOR	
		Existen procedimientos escritos que establezcan las acciones a seguir para que no se continúe un proceso crítico, sin haber sido autorizado por el responsable?			MAYOR	
		Existe un procedimiento escrito que establezca cómo, cuándo y quién puede autorizar la modificación de un procedimiento establecido?			MAYOR	
		Existen procedimientos para el manejo y eliminación de desechos?			MAYOR	
		Existen procedimientos de limpieza y sanitización del área?			MENOR	
		Existe un procedimiento para selección de proveedores?			MENOR	
		Se suministra a los proveedores las especificaciones de las materias primas y materiales que se requiere comprar?			MAYOR	
		Control de calidad cuenta con las especificaciones de todos los materiales y productos terminados?			MAYOR	
		Existen procedimientos escritos de métodos analíticos?			MAYOR	
		Se aplican estos procedimientos?			MAYOR	
		Dispone Control de Calidad de los siguientes procedimientos escritos				
		Manejo de instrumental?			MAYOR	
		Aprobación y rechazo de materiales y producto terminado?			MAYOR	
		Condiciones de almacenamiento de materiales?			MAYOR	
		Recopilación de toda la documentación de un lote de un producto que se ha finalizado?			MAYOR	
		Se mantienen los documentos y registros correspondiente a un lote por lo menos un año después de su vencimiento?			INFORMATIVO	
		Emite control de calidad certificados de análisis para la aprobación o rechazo de los materiales y producto terminado?			MAYOR	
		Muestreo y Métodos de análisis de:				
		Materias Primas?			MAYOR	
		Materiales de envase y empaque?			MAYOR	
		Productos en proceso?			MAYOR	
		Productos intermedios?			MAYOR	
12	12.1	<b>AUDITORIAS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA</b>				
		Se realizan periódicamente auditorias internas?			INFORMATIVO	
		Existen procedimientos escritos para el desarrollo de las auditorias internas?			MAYOR	
		Se aplican estos procedimientos?			MAYOR	
		Se documentan las auditorias internas?			MAYOR	
		Se efectúa un seguimiento de los resultados de las auditorias internas?			MAYOR	
11	11.1	<b>CONTRATOS A TERCEROS</b>				
		El contrato a terceros es definido, de mutuo consentimiento en instrumento publico debidamente autorizado?			INFORMATIVO	

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. No. 17760 - M. 7659584 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE MODIFICACION**

**Licitación Restringida No. LR-09-10-2008: "Adquisición de Licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security para Windows 2000/XP/Server 2003/Server 2008 y Linux Red Hat Enterprise Linux ES".**

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones informa a los oferentes que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Restringida No. LR-09-10-2008: "Adquisición de Licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security para Windows 2000/XP/Server 2003/Server 2008 y Linux Red Hat Enterprise Linux ES", el siguiente aviso referido a: Modificación de las Fechas de: Reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones, Último día para recibir solicitud de aclaraciones y de Recepción y Apertura de Ofertas, quedando establecidas de la siguiente manera:

**Reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones:**

Fecha: Miércoles 19 de Noviembre de 2008, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Hora: 10:00 a.m.

**Último día para recibir solicitud de aclaraciones:**

Fecha: Jueves 20 de Noviembre de 2008

**Recepción de Ofertas:**

Fecha: Miércoles 10 de Diciembre de 2008

Hora: 2:00 p.m. – 2:30 p.m.

**Apertura de Ofertas:**

Miércoles 10 de Diciembre de 2008

Hora: 2:35 p.m.

Atentamente, Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación Director División de Adquisiciones.

Reg. No. 17761 - M. 7659583 - Valor C\$ 190.00

**LLAMADO A LICITACION**

**MEJORAMIENTO DE LA SALUD MATERNO INFANTIL**

**1607 SF/NI**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES  
(UNIDADES DEL II NIVEL DE ATENCIÓN**

**LPI-BID- 01-02-2008**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el *Development Business*, edición No. IDB421-661/05 de 9 de agosto 2005.

2. El Ministerio de Salud ha recibido un *financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo* para financiar el costo del Proyecto Mejoramiento de la Salud Materno Infantil, y se propone utilizar parte de los fondos de este *financiamiento* para efectuar los pagos bajo el Contrato "Adquisición de Equipos Médicos para Hospitales (Unidades del II Nivel de Atención", LPI-BID-01-02-2008.

3. El **Ministerio de Salud** invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de los siguientes equipos; Lote 1: 4 ventiladores volumétricos neonatales, Lote 2: 5 ventiladores volumétricos de adulto, Lote 3: 4 Monitores de signos vitales, Lote 4: 7 cunas térmicas, los que serán distribuidos de la siguiente manera: (2 Ventiladores Adulto Pediátrico Neonatal, 3 Ventiladores de Adulto, 1 Monitor de Signo Vitales no Invasivo y 2 Cuna Térmica) para el Hospital San Juan de Dios de Estelí, (2 Ventiladores Adulto Pediátrico Neonatal, 2 Ventilador Adulto, 1 Monitor de Signos Vitales no Invasivo y 1 Cuna Térmica) Hospital Oscar Danilo Rosales de León, ( 1 Monitor de Signo Vitales no Invasivo y 1 Cuna Térmica) Hospital Ernesto Sequeira de Bluefields, (2 Cunas Térmicas) Hospital

Mauricio Abdalah de Chinandega, ( 1 Monitor de Signos Vitales no Invasivo). Hospital Cesar Amador Molina de Matagalpa, la fecha más temprana de entrega es de 60 días calendarios y la fecha límite es de 90 días calendarios.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Salud, Oficina División de Adquisiciones, **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni); y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado a partir del día 18 de *noviembre de 2008* de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: Constitución legal de la empresa, poder de representación legal, Autorización del fabricante para la venta y distribución de los bienes objeto de esta licitación, o estar representado por un agente autorizado en el país, demostrar tener experiencia técnica en este tipo de contratos, tener capacidad financiera. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 30 dólares o su equivalente en córdobas. Esta suma podrá pagarse en efectivo en la caja del Complejo nacional de Salud Dra. Concepción Palacios o en BANPRO en las cuentas No. **10010002253784-TGR** Minsa Caja única para depósitos en córdobas y la No. **10010012253774-TGR**-Minsa caja única para depósitos en dólares. Una vez realizado el depósito correspondiente el documento podrá ser retirado en la Dirección al final de este llamado o será enviado por correo a los oferentes extranjeros.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 a.m. del día 15 de Diciembre del 2008. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:15 a.m. del día 15 de Diciembre del 2008. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la oferta* por el monto de: Para el Lote 1: C\$30,000.00 córdobas o \$ 1,546.00, para el lote 2: C\$ 57,800.00 o \$ 2,979.00, Lote 3: C\$ 24,100.00 o \$1,242.00 y para el lote 4: C\$ 30,200.00 o \$1,556.70, el oferente que cotice dos o más lotes deberá presentar una garantía que cubra los lotes cotizados.

9. La dirección referida arriba es: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, División de Adquisiciones, Contiguo a la Biblioteca, Atención Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Managua, Nicaragua, E-mail: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni), Teléfono No. 289-5223, Telefax No. 289-4300.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación. Managua, 18 de noviembre de 2008.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE  
FOMENTO COOPERATIVO**

REG.17172

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 51, se encuentra la Resolución No. 204-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.204-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintiuno de Octubre del año dos mil ocho, a las Ocho y cincuenta minutos de la Mañana, con fecha del Veintiuno de Octubre del año dos Mil Ocho, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica la COOPERATIVA

AGROPECUARIA "WAPI-MONTE ROSA", R.L(COAGROWAPI-MONTE ROSA, R.L) Constituida en el Municipio de El Rama, de la Región autónoma del Atlántico Sur (R.A.A.S), el día tres de abril del año Ocho. Se inicia con Cincuenta y Cinco (55) Asociados, Cincuenta y tres (53) hombres, Dos (02) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA "WAPI-MONTE ROSA", R.L(COAGROWAPI-MONTE ROSA, R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. PRESIDENTE: Pedro Bayardo Morales Argueta VICE-PRESIDENTE: Raul Bello Perez. SECRETARIO: Delvis de Jesús Urbina Urbina. TESORERO: Vidal Antonio López Robles. VOCAL: Amparo del Carmen Palacios Mendoza. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Veintiún Días del mes de Octubre del año dos mil ocho. LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA

REG.17173

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 52, se encuentra la Resolución No. 205-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.205-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintiuno de Octubre del año dos mil ocho, a las Nueve de la Mañana, con fecha del Veintiuno de Octubre del año dos Mil Ocho, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGROPECUARIA AVES MIGRATORIAS R.L Constituida en el Municipio de Viejo, departamento de Chinandega, el día Quince de Enero del año Ocho. Se inicia con Treinta y un (31) Asociados, Diecinueve (19) hombres, Doce (12) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 3,100.00 (TRES MIL CIEN CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 775.00 (SETENCIENTOS SETENTICINCO CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA AVES MIGRATORIAS R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. PRESIDENTE: Adolfo Martínez Herrera VICE-PRESIDENTE: Felipe Alberto Guido. SECRETARIO: José Francisco Berrios Torrez. TESORERO: Josué Dimas García Garcaia. VOCAL: Blanca Olivás Castillo Perez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Veintiún Días del mes de Octubre del año dos mil ocho. LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA

REG.17174

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 52, se encuentra la Resolución No. 206-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.206-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintidós de Octubre del año Dos Mil Ocho, la doce del mediodía, con fecha del veintidós de octubre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE AUTOGESTION "CACIQUE

AGATEITE RL" (COPACA, R.L) Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, el día veintiuno de julio del año dos mil ocho. Se inicia con veinte asociados (20) Asociados, doce (12) hombres, ocho (8) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 8,000.00 (OCHO MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 5,000.00 (CINCO MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA LA COOPERATIVA DE AUTOGESTION "CACIQUE AGATEITE RL" (COPACA, R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: HERMINIA DEL NIÑO JESUS VADO CASTILLO Vicepresidente: JESSICA MARIETH HERNÁNDEZ RUIZ. Secretario: JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ CASTRO. Tesorero: RICARDO MARTIN BARBIERI CASTRO. Vocal: AZUCENA FILOMENA NAVARRETE BONE. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil ocho. LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA

REG.17175

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el 52, se encuentra la Resolución No. 207-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.207-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintidós de Octubre del año dos mil Ocho, a las Diez de la Mañana, con fecha del Veintidós de Octubre del año Mil Ocho, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica la COOPERATIVA FORESTAL PAWANKA R.L (COOFOP, RL) Constituida en el Municipio de Puerto Cabeza, Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN), el día Trece de Septiembre del año Ocho. Se inicia con Cuarenta (40) Asociados, Treinta y Dos (32) hombres, Ocho (8) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 18,000 (DIECIOCHO MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 4,500 (CUATRO MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA FORESTAL PAWANKA R.L (COOFOP, RL) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. PRESIDENTE: Roger Virgilio González Beer VICE-PRESIDENTE: Victorino Webster. SECRETARIO: Bartimios Christopher. TESORERO: Hitler Zamora W. VOCAL: Sicaira Francisco. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós Días del mes de Octubre del año dos mil ocho. LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA

REG.17176

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 52, se encuentra la Resolución No. 208-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.208-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintidós de Octubre del año dos mil Ocho, a las Diez y Quince de la Mañana, con fecha del Veintidós de Octubre del año Mil Ocho, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE PESCA ASLA R.L (COPAS, RL) Constituida en el Municipio de Puerto Cabeza, Región Autónoma Atlántico Norte (R.A.A.N), el día Diez de Septiembre del año

Ocho. Se inicia con Treintium (31) Asociados, Cero (0) hombres, Ocho (31) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 25,475.92 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CORDOBAS CON 92/100) y un capital pagado de C\$ 6,369.00 (SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE PESCA ASLA R.L (COPAS, RL) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. PRESIDENTE: Valentina Yolanda López Bicfordt VICE-PRESIDENTE: Margarita Diego Efraín. SECRETARIO: Lola Diego Efraín. TESORERO: Rosalía Wayman Ortega. VOCAL: Sara López Bicford. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil ocho. LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA.

### PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

#### NOTIFICACIONES

Reg. 17129 - M 7658693 - Valor C\$ 190.00

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", la suscrito Notario VII del Estado.

#### NOTIFICA:

A las señoras **EMILIA NAVARRO DESHON, EVA NAVARRO DE REDDICK Y SUCESION BLANCA NAVARRO DE ZAVALA**, propietarios del Inmueble Urbano: No. 21015, Tomo: 102, Folio: 202, Asiento 1º, con un área de 32,666.88 Mts2. Inscrito en la Sección de Derechos Reales del Registro Publico del Departamento de Chinandega; le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por indemnización" hasta por la suma de C\$2,035,100.00 (DOS MILLONES, TREINTA Y CINCO MIL, CIENTO CORDOBAS NETOS)

Managua, seis de Octubre del año dos mil ocho. (f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha. Notario VII del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

#### NOTIFICA:

A la Señora **CONCEPCION LARGAESPADA DE RODRÍGUEZ**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 747.60 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 20694, Tomo 234, Folios 281-282, Asiento 4º, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL CORDOBAS NETOS).

Managua, veintiocho de Octubre del año dos mil ocho.(f) Nora de los Ángeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 17762 - M. 7659453 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 40 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y Arto. 84 del Reglamento de la misma,

comunica a los oferentes participantes en proceso de contratación administrativa, que en Resolución de Presidencia de este Supremo Tribunal se resuelve Licitación así:

Modalidad y Número de Licitación	Nombre de la Licitación	Fecha y Numero de Resolución	Resuelve:
Licitación Restringida No. 18/2008	Compra de Camioneta para uso del Poder Judicial.	06/11/2008 No. 74/2008	La Máxima Autoridad de la Institución Declara Desierta esta Licitación con base en literal a) del Arto.42 de Ley 323.

Managua, Nicaragua, Noviembre - 2008. MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, DIVISIÓN DE ADQUISICIONES CSJ.

### ALCALDIA

#### ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No. 17758 - M. 7659154 - Valor C\$ 190.00

#### AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para la licitación abajo detallada.

#### DIRECCION DE ADQUISICIONES

(Ubicada en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta", Puerta 105)

#### COMPRA POR COTIZACION No. 112/2008

#### 1. PROYECTO: "SERVICIOS DE RENTA PROYECTO No. 1 (TRASLADO DE BASURA D-5 / CHURECA)"

**1. Pago del Doc. Base:** 17 Y 19 de noviembre de 2008, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 04:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

**2. Recepción y apertura de ofertas:** 26 de noviembre del 2008, a las 09:00 de la mañana en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

Los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones un día después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC, el costo de este documento es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba) y no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 AM hasta las 05:00 PM. Los fondos con que se ejecutará este proyecto son propios de esta municipalidad.

Ing. Dionisio Marengo Gutiérrez, Alcalde de Managua.

2-2

#### Alcaldía Municipal de Achupapa Departamento de León

Reg. No. 17763 - M. 7659525 - Valor C\$ 190.00

#### CONVOCATORIA / LICITACION POR REGISTRO MUNICIPIO ACHUAPA

El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento Licitación por Registro Resolución No. 17 del Alcalde del Municipio de Achupapa, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la contratación del Proyecto

**PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA ACHUAPA – LAS PILAS VILLANUEVA.** Esta contratación es financiada con fondos provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (IDR) y Las Transferencias Municipales.

1) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Alcaldía de Achuapa, los días jueves 20, viernes 21 y lunes 24 de Noviembre del año dos mil ocho de las 8: A:M a las 5:00 P.M.

2) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en la caja de la Municipalidad no reembolsable de **C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos)**, y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

3) Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Achuapa a más tardar a las **11:00 horas de la mañana del día lunes 01 de Diciembre del año dos mil ocho**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad al plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Achuapa.

4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, “Ley de Contrataciones Municipales”.

Ing. Kenia del Carmen Uriarte Bravo, Presidenta del comité de licitación.- Lic. Maritza de Fátima Reyes Díaz, Responsable financiera.- Lic. Emérita del Pilar Zamora, Resp. Planificación y Proyecto.- Lic. Elmer Jesús Gontol Carpio, Asesor Legal.- Ing. Nubia Mercedes López Rodríguez, Técnica de Proyectos.

2-1

## UNIVERSIDADES

### UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGUENSE, URACCAN

Reg. No. 17759 - M. 7659419 - Valor C\$ 380.00

#### CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. LMNG- 0108 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución No. **LMNG-0108** de la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de **2 (DOS) MICROBUSES NUEVOS (1 CON CAPACIDAD PARA 30 PASAJEROS Y 1 CON CAPACIDAD PARA 16 PASAJEROS)**.

**2. Objeto:** Adquisición de **2 (DOS) MICROBUSES NUEVOS (1 CON CAPACIDAD PARA 30 PASAJEROS Y 1 CON CAPACIDAD PARA 16 PASAJEROS)** para los Recintos de URACCAN, Las Minas RAAN y Nueva Guinea, RAAS, Nicaragua, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**3. Lugar donde se entregarán los bienes:** Deberán ser entregados en la casa comercial que resulte adjudicada a un funcionario debidamente autorizado por la universidad URACCAN.

**4. Tiempo de entrega:** No deberá ser mayor a 20 (veinte) días calendario, los que serán contados a partir de la fecha de recepción de la resolución definitiva de adjudicación por parte de la casa comercial que resulte adjudicada.

**5. Origen de los fondos:** Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, Fondos de Funcionamiento, asignados a las Universidades miembros del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**6. Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo impreso en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas Administrativas de la Universidad URACCAN ubicadas en Managua, Barrio Ducualf del Puente el Edén 1 cuadra arriba, 2 cuadras al sur, los días 20 de Noviembre del año 2008, en horario desde las 8:00 AM a 12:00 MD y de 2:00 PM a 5:00 PM.

**7. Costo y lugar de pago del PBC:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones en versión impresa, es de **C\$ 150.00 (Ciento cincuenta córdobas netos)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Caja de URACCAN, ubicada en las Oficinas Administrativas en la dirección descrita en el numeral cuatro, en horario desde las 8:00 AM a 12:00 MD y de 2:00 PM a 5:00 PM, el día 20 de Noviembre del año 2008.

**8. Condición para ofertar:** Para presentar ofertas y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas Administrativas de la Universidad URACCAN-Managua, en las fechas y horas señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% (Tres por ciento) del precio total de la oferta.

**9. Presentación de ofertas:** Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional. El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22, Ley 323) “Ley de Contrataciones del Estado”.

**10. Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas.

**11. Lugar y plazo para la presentación de las ofertas:** Sala de reuniones de la oficina de Enlace URACCAN-Managua, recepción de las ofertas únicamente de las 10:00 AM hasta las 11:00 AM del día 05 de diciembre del 2008. Posteriormente a las 03:00 PM acto de apertura de las ofertas, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27, inc. n) Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”.

Alta S. Hooker Blandford, Rectora URACCAN.

2-2

## TITULOS PROFESIONALES

Reg. 17144 – M.7658674– Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 383 Página 192, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**BOANERGE OSEAS CASTRO TÉLLEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las

prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es Conforme, Managua, ocho de mayo del 2007. Mba. Donald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. 17145 – M. 7658675 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2029, Página 226 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**DALILA ELIZABETH CASTRO TÉLLEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, primero de abril del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro, UNI.

Reg. 17146 – M. 7658676 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2056, Página 288 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MOISÉS CASTRO TÉLLEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17147 – M. 7658695 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 543 Página 272, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería

Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**NADIA ESMERALDA TÉLLEZ URTECHO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Luz Violeta Molina Gómez..

Es Conforme, Managua, veintitrés de abril del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo, Director de Registro.

Reg. 17148 – M. 7658462 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 437, Página 219 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARIO RAMÓN CHAVEZ TRUJILLO**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, cuatro de octubre del 2007. MBA. Ronald Torres Mercado. Director de Registro

Reg. 17149 – M. 7658646 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2048, Página 284 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JORGE EDELBERTO MATUS RODRÍGUEZ**, natural de Jarkou, República de Ucrania, URSS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17150 – M. 7658654 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2054, Página 287 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**DIAMANTINA ZARAK ZAMORA TREMINIO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horeny.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17151 – M. 7658625 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2046, Página 283 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARJORIE JARQUIN PALACIOS**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17153 – M. 7658615 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 156, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**AZUCENA ELENA SALABLANCA ROBLERO**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del

mes de abril del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central,

Reg. 17155 – M. 7658672 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 040, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**GLORIBEL CRUZ CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martinez, el Decano, Msc. Jose Diaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 24 de octubre del dos mil ocho. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 17156 – M. 7658690 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 053, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**MARTA ARELIS GARCIA BONILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martinez, el Decano, Msc. Jose Diaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 24 de octubre del dos mil ocho. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 17157 – M. 7658691 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 392, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**MARITZA ISABEL GARCIA SÁNCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martinez, el Decano, Lic. Jose Diaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 24 de septiembre del dos mil ocho. Firma Ilegible,

Director de Registro, BICU.

Reg. 17158 – M. 7658641 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 96 Página 96 Tomo I, el Título a nombre de:

**YURIS MIGUEL CENTENO PERALTA**, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: Msc. Reynaldo José Oporta. Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 09 de noviembre del 2007. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 17159 – M. 7658641 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 200 Página 200 Tomo I, el Título a nombre de:

**FRESIALY CENTENO PERALTA**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al primer día del mes de octubre del año dos mil seis. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: MBA. Dagoberto Mejía Flores. Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 01 de octubre del 2006. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 17160 – M. 7658641 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 270 Página 270 Tomo I, el Título a nombre de:

**CLAUDIA ELIZABETH TORREZ LIRA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General:

Msc. Reynaldo José Oporta. Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 09 de noviembre del 2007. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 17161 – M. 7658697 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2507 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**DANELIA ELIZABETH NAVARRETE ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 17162 – M. 7658614 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2727 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MANFREDO BALTODANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 17163 – M. 7658637 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2763 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**ULISES JAVIER RUGAMA RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de septiembre del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 22 de septiembre del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 17164 – M. 7658638 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 354, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**ARELLYS CONCEPCIÓN ALEMÁN MÉNDEZ**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 17165 – M. 7658696 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 116 Partida No. 52, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**ERIKA PATRICIA PARRALES FLORES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del 2008 Margarita Isabel Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 17166 – M. 3716170/7658622 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 021 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARLON ALBERTO CERDA PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación Bilingüe**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 08 de agosto del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16524– M. 7658401 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 296 Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARTA AZUCENA HERNÁNDEZ ORTEGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme. Managua, 2 de agosto de 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17152 – M. 7658630– Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2020, Página 270 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**THEFER AMED GUTIÉRREZ REYES**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17154– M. 7658617– Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06, Página 294, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**BARBARA NANCY CASTILLO FLORES**, natural de Bluefields, Departamento de R.A.A.S., República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 17232 – M. 7658727 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 408, Página 112, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**TATIANA PASTRÁN DÁVILA**, natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil ocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilbero Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 17233 – M. 7658707 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 218, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**VICKY ARACELY GONZÁLEZ FILIPONI**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Wiston Fedrick T.

Es conforme. Bluefields, 12 de diciembre del 2006. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 17234 – M. 7658769 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 022, Línea 496 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJJAR - POR CUANTO:**

**JOSÉ EDUARDO REYES HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil ocho. Rector-Presidente, Lic. Aníbal Lanuza Rodríguez. Secretario General, Lic. Ruth Alvarado Ortega. Director de Registro, Lic. Sergio Altamirano Aráuz.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 25 de enero de 2008. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 17235 – M. 7658814 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 003, bajo el Número 001, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

**ALBA NYDIA AGURCIA CANALES**, Ha Cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario en La Facultad de Teología “Mater Evangelii”, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Sagrada Teología**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y en fe de lo cual firmamos y sellamos este título, nosotros, El Rector Magnifico de la Universidad, el Decano y el Secretario General.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2008. Rector Magnífico de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Pbro. Dr. Jaime Valdivia Pinell: Decano, Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 17236 – M. 7658836 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 111, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

**HILDA YADIRA RODRÍGUEZ OLIVERO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 17237 – M. 7658809 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 120 Partida No. 237, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**JUAN ANTONIO MONTOYA GARCIA**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.